

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2018/3301** *Modificación Ordenanza reguladora del ICIO.*

### **Anuncio**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017 aprobó la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras y la aprobación provisional de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones, sobre la siguiente modificación.

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del municipio de Campillo de Arenas publicada en el BOP nº 148 de fecha 28/6/2008 que queda redactado como sigue:

“Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota.

1.- El tipo de gravamen será el 2,4%.

2.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- La compensación de las actuaciones de interés general llevadas a cabo en suelo no urbanizable, será el resultado de aplicar el 5% al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos”.

El expediente se podrá examinar en la Intervención municipal de este Ayuntamiento sita en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 14:30 horas.

Campillo de Arenas, a 18 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.